

CONTRATO DE TRANSPORTE

1. Cotización de la empresa de transporte.
2. Cámara de Comercio o Acreditar su existencia y representación legal (no superior a un mes).
3. RUT actualizado.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales contraloría de la empresa, el cual puede ser consultado en la página <https://www.contraloria.gov.co/>. Esta consulta debe hacerla el contratante, no se debe solicitar al contratista.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la empresa (Procuraduría General de la Republica), el cual debe ser consultado en la página <https://www.procuraduria.gov.co/>. Esta consulta debe hacerla el contratante, no se debe solicitar al contratista.
6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal
7. Certificado de Antecedentes Fiscales contraloría del representante legal, el cual puede ser consultado en la página <https://www.contraloria.gov.co/>. Esta consulta debe hacerla el contratante, no se debe solicitar al contratista.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal (Procuraduría General de la Republica), el cual debe ser consultado en la página <https://www.procuraduria.gov.co/>. Esta consulta debe hacerla el contratante, no se debe solicitar al contratista.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, el cual debe ser consultado en la página <https://www.policia.gov.co/>. Esta consulta debe hacerla el contratante, no se debe solicitar al contratista.
10. Certificado de Medidas Correctivas del representante legal, el cual debe ser consultado en la página https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Esta consulta debe hacerla el contratante, no se debe solicitar al contratista.
11. Certificado de bienes y renta y conflicto de intereses. Más el respectivo pantallazo donde se refleje el nombre del declarante, estado y fecha de publicación del mismo (Este paso solo aplica a los contratistas enmarcados en la Circular externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública).
12. Certificación bajo la gravedad del juramento expedida por el revisor fiscal, contador y/o representante legal de la empresa, en el cual afirmen estar al día en el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y para fiscales (cajas de compensación, Sena, ICBF). Ley 828/2003, en caso de ser firmado por el revisor fiscal o el contador se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificación de la junta central de contadores vigente, antecedentes fiscales, disciplinarios judiciales y medidas correctivas.

13. Documento que acredite la cuenta bancaria de la empresa para su respectivo pago por transferencia electrónica.
14. Resolución de funcionamiento expedida por el ministerio de transporte.
15. Tarjeta de operación nacional de los vehículos a contratar.
16. Tarjeta de propiedad de los vehículos a contratar.
17. SOAT vigente de los vehículos.
18. Revisión técnico mecánica de los vehículos.
19. Licencia de conducción vigente y que incluya la categoría del vehículo a conducir.
20. cédula de los conductores de los vehículos.

NOTA: Enviar los archivos en el orden correspondiente, siguiendo la lógica del presente documento. Así mismo, enviarlos como archivos separados y debidamente numerados y nombrados.

Recordar que los documentos precontractuales no requieren firma electrónica.

En las observaciones debe llevar el texto de las garantías.

EL CONTRATISTA DEBERA CONSTITUIR GARANTIA UNICA A **FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, QUE AMPARE: CUMPLIMIENTO POR EL 10% DE LA ORDEN Y CON UN TIEMPO DE DURACION DE LA ORDEN Y CUATRO MESES MAS; CALIDAD POR EL 25% Y CON DURACION DE LA ORDEN Y DOS MESES MAS. RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN Y DURACIÓN DE LA ORDEN Y DOS (2) MESES MÁS. SALARIOS Y PRESTACIONES 5% DEL VALOR DE LA ORDEN, DURACION DE LA ORDEN Y TRES (3) AÑOS MÁS. EL CONTRATISTA NO PUEDE INICIAR LA EJECUCION DE LA ORDEN HASTA QUE SEA APROBADAS LAS POLIZAS POR PARTE DE LA OFICINA JURIDICA, PARA ESTO CUENTA CON 2 DIAS HABLES PARA SU LEGALIZACION, SOPENA DE QUE SE DECLARE INEXISTENTE.